

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
A. VV SAN LORENZO DEL PUNTAL	CÁDIZ	2.424,66 €
ASOC. ALAT	ROTA	2.017,00 €
ASOC. ALENDOY	CÁDIZ	1.210,00 €
ASOC. RENOVACIÓN	PUERTO REAL	3.227,00 €
ASOC. JUNIORS	CÁDIZ	2.420,00 €
A.VV UBRIQUE SIERRA	UBRIQUE	3.065,00 €
ASOC. SILOE	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00 €
FUNDACIÓN MARGENES Y VÍNCULOS	ALGECIRAS	5.000,00 €
ASOC. ATACOR	SAN ROQUE	2.743,00 €
FEDERACIÓN NEXOS	SAN ROQUE	2.420,00 €
ASOC. ALTERNATIVAS	SAN ROQUE	4.034,00 €
ASOC. ARDINELO KALÓ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	2.420,00 €
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE	4.840,00 €
ASOC. BARRIO VIVO	ALGECIRAS	3.630,00 €
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	ALGECIRAS	2.017,00 €

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Zonas con necesidades de transformación social. Inserción sociolaboral.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.11.485.00.31 G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. LOS CORRALES	CÁDIZ	7.452,00 €
ASOC. LA COMUNIDAD	BARBATE	6.624,00 €
A.VV. BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	12.420,00 €
ASOC. DECADA PRODIGIOSA	CÁDIZ	19.500,00 €
A.VV HORIZONTE	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	5.500,00 €
ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIA	CÁDIZ	1.757,00 €
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	15.318,00 €
ASOC. VIENTO SUR	CÁDIZ	4.000,00 €
ASOC. NUESTRO BARRIO	CÁDIZ	4.000,00 €
ASOC. ALENDOY	CÁDIZ	13.340,00 €
ASOC. ALENDOY	CÁDIZ	19.136,00 €
ASOC. LIGADE	CÁDIZ	7.268,00 €
ASOC. POVEDA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	5.500,00 €
S.C.A BADULAQUE	CÁDIZ	9.108,00 €
ASOC. BUENA VISTA	CÁDIZ	8.000,00 €
ASOC. CEMSO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	15.640,00 €
COORDINADORA DESPIERTA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	12.900,00 €
ASOC. BARRIO VIVO	ALGECIRAS	21.394,00 €
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	14.076,00 €
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	34.252,00 €

Cádiz, 13 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Isabel Latorre Medina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de agosto de 2010 acordando el inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores F.G.T.L. y S.C.L.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de tres meses hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 21 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Niomar Villalba Sanabria del acuerdo de ratificación de traslado de acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2004-23000129-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de traslado de acogimiento residencial, de fecha 2 de septiembre de 2010, referente al/la menor F.E.V.S.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 23 de septiembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.